

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.**
Calle 68 No. 53-34, piso 4, Casa de Justicia
j32pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUDIENCIA DE REMATE VIRTUAL DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No.
110014189032-2018-02399 de CENTRO COMERCIAL LAS RAMPAS P.H. contra
JULIA EDITH GUILLERMINA DEL CARMEN NIETO CAMACHO.**

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), para llevar a cabo la práctica del remate virtual sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-987911, el cual se encuentra debidamente embargado –folios 9 y 10 cd. 2-, secuestrado –folios 66 y 67 cd. 2-, y avaluado –folios 68 al 76 cd. 2-.

Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P, advierte el despacho que se allegó la publicación y el certificado de tradición y libertad en tiempo, por lo cual es procedente continuar con la diligencia de remate, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo del bien inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

Transcurrida una hora de rigor y siendo las (12:01 p.m.), se constata que no hay postores, por lo que se declara desierta la subasta. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron una vez de leída y aprobada en todas sus partes

La Juez

MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN

El secretario

CÉSAR CAMILO VARGAS DÍAZ

Firmado Por:

Margarita María Ocampo Martín

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 032 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Cesar Camilo Vargas Díaz

Secretario

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 032 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9d4163f04c7ea4ffcc5811731317a56bae0cb9cc1ffd094d37effe08b236da**

Documento generado en 06/12/2023 12:04:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>